



Municipalidad de Tucapel
Dirección Administración y Finanzas
Unidad de Abastecimiento

**APRUEBA TRATO DIRECTO POR
"SERVICIO DE ARRIENDO
RETROEXCAVADORA"**

Huépil, 04 de junio de 2019.-

DECRETO ALCALDICIO N°: 1992/2019/

VISTOS

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- d) La Ley de Compras N°19.886, que establece Normas y Procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal www.mercadopublico.cl.
- e) El decreto N° 250 Publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N°19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- f) Lo establecido en su Artículo N°10 N°7 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa". - "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño. La descentralización y el desarrollo local..."
- g) La Solicitud de compra N°131, proveniente de Dirección de Obras Municipales, por el arriendo de 16 horas de maquinaria retroexcavadora, para ser utilizada en mantención de botaderos de ramas de Tucapel, Huépil, Trupan y Polcura, casos sociales y retiro de escombros de la Comuna de Tucapel.
- h) La necesidad de adquirir el servicio mencionado en el punto g) con Servicios Industriales San Sebastián Spa, Rut [REDACTED] por ser un proveedor Local, disponibilidad inmediata de lo requerido por Dirección de Obras Municipales, y ser el único proveedor en la Comuna que dispone del servicio de arriendo mencionado anteriormente.
- i) Se adjunta cotización.
- j) La disponibilidad en el presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

1. **APRUEBESE** servicio, mencionado en la letra g) de los vistos antes señalados, al **Proveedor Servicios Industriales San Sebastián Spa, Rut [REDACTED]** por un valor de **\$288.000.-** Mas impuesto (doscientos ochenta y ocho mil pesos más impuesto), por ser el proveedor que tiene dicho servicio de arriendo requerido por Dirección de Obras Municipales y las condiciones de pago requeridos por la Municipalidad de Tucapel.
2. **IMPUTESE** el gasto ocasionado a las cuentas [REDACTED] "Arriendo de Máquinas y Equipos"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- ALCALDIA
- Depto. Adm.finanzas
- Archivo
- FJDA/GEPL/MA/WC/vv

